

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000.) M/cte., para la vigencia fiscal de 2025”*

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo No. 004 de 5 de noviembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”*.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo No.10 establece lo siguiente:

***“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.*** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)*

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

*“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23.*

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000.) M/cte., para la vigencia fiscal de 2025”*

*Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”*

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000.) M/cte.**, de acuerdo con la justificación económica y técnica que hace parte integral de la presente resolución, en la cual se expone la necesidad de apropiar los recursos para el saldo disponible será reorientado para atender el proceso de contratación de personal que apoyará a la Subgerencia de Talento Humano.

Que de conformidad con las solicitudes de traslado radicadas por medio de los CORDIS 2025IE15103 de fecha 13 de junio de 2025, los recursos corresponden a las necesidades señaladas por la Subgerencia de Talento humano, y se contemplan los contracréditos, así:

#### **CONTRACRÉDITOS**

##### **021202020080383990\_Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.**

El rubro cuenta con una apropiación disponible que no será ejecutada. Por lo tanto, se solicita un traslado presupuestal por valor de **\$15.400.000**, con destino al proceso de contratación de personal que apoyará a la Subgerencia de Talento Humano.

##### **021202020080585250\_Servicios de protección (guardas de seguridad):**

Actualmente se está adelantando el proceso de contratación de vigilancia para la vigencia 2025, y durante la estructuración del estudio de mercado se evidenció que el rubro cuenta con dinero adicional para atender otras necesidades de la Entidad, por lo que, el saldo disponible será reorientado para atender el proceso de contratación de personal que apoyará a la Subgerencia de Talento Humano. Por tanto, es necesario realizar un traslado presupuestal por valor de **\$43.100.000**.

#### **CRÉDITO**

##### **021202020080282199\_Otros servicios jurídicos n.c.p.**

Se reasignan recursos a este rubro con el fin de adelantar el proceso de contratación de un profesional que brinde acompañamiento y análisis en temas jurídicos, en respuesta a diversas necesidades identificadas por la Subgerencia de Talento Humano. Se solicita un crédito presupuestal por valor de **\$58.500.000**.

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000.) M/cte., para la vigencia fiscal de 2025”*

En virtud de lo anterior

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2025, por la suma **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000.) M/cte.**, según el siguiente detalle:

| CÓDIGO             | DENOMINACIÓN                                                                                                                     | TRASLADO PRESUPUESTAL |               |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------|
|                    |                                                                                                                                  | CRÉDITO               | CONTRACRÉDITO |
| O212               | Adquisición de bienes y servicios                                                                                                | 58.500.000            | 58.500.000    |
| O21202             | Adquisiciones diferentes de activos                                                                                              | 58.500.000            | 58.500.000    |
| O2120202           | Adquisición de servicios                                                                                                         | 58.500.000            | 58.500.000    |
| O2120202008        | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción                                                                     | 58.500.000            | 58.500.000    |
| O212020200802      | Servicios jurídicos y contables                                                                                                  | 58.500.000            |               |
| O21202020080282199 | Otros servicios jurídicos n.c.p.                                                                                                 | 58.500.000            |               |
| O212020200803      | Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) |                       | 15.400.000    |
| O21202020080383990 | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.                                                                   |                       | 15.400.000    |
| O212020200805      | Servicios de soporte                                                                                                             |                       | 43.100.000    |
| O21202020080585250 | Servicios de protección (guardas de seguridad)                                                                                   |                       | 43.100.000    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 17-junio-2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente por  
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES  
Fecha: 2025.06.17 15:45:14  
-05'00'

**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**

*[Firma]* Directora

Elaboró: Alexander Cogollo Peña - Profesional Contratista/SAF *[Firma]*

Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila - Subgerente Administrativa y Financiera *[Firma]*

Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina - Gerente de Gestión Corporativa *[Firma]*